

CIUDAD DE MIAMI BEACH, FLORIDA

AVISO DE ELECCION ESPECIAL

5 DE NOVIEMBRE DEL 2013

POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA que una Elección Especial ha sido convocada por la Alcaldesa y la Comisión Municipal de la Ciudad de Miami Beach, Florida, conforme a la Resoluciones 2013-28287, 2013-28296, 2013-28297, 2013-28299, 2013-28302 y 2013-28303, adoptadas el 19 de julio del 2013, y se llevará a cabo en dicha Ciudad de las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., en el 5° día de noviembre del 2013; momento en el que se someterá a los electores debidamente registrados y calificados de la Ciudad de Miami Beach las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1:

Prohibición de Discriminación por parte de la Ciudad de Miami Beach en las Prácticas de Empleo y Prestaciones Ofrecidas

¿Deberá crearse el párrafo A(17) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach que prohíba la discriminación en las prácticas de empleo y las prestaciones ofrecidas por la Ciudad de Miami Beach basada en la raza, color, origen nacional, religión, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, estado civil, estado familiar o edad de un empleado o un solicitante?

SÍ 300
NO 301

PREGUNTA 2:

Mejora con respecto a Establecimientos Educativos Públicos a Disposición de la Ciudadanía de Miami Beach

¿Deberá crearse el párrafo A(19) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach para que establezca en ella la política de cooperación de la Ciudad de Miami Beach con las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade, y con otros organismos gubernamentales correspondientes, que aspirará a mejorar la calidad y la cantidad de establecimientos educativos públicos a disposición de la ciudadanía de la Ciudad de Miami Beach, Florida?

SÍ 302
NO 303

PREGUNTA 3:

Asistencia de la Ciudad a Propietarios de Condominios y Cooperativas

¿Deberá crearse el párrafo A(20) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach para reconocer el objetivo y los deberes de la administración de la Ciudad en su capacidad para asistir a los propietarios de condominios y cooperativas al orientarlos con respecto al proceso de permisos de la Ciudad; facilitar la resolución de otros asuntos relativos a condominios con otros organismos externos, y actuar como enlace entre propietarios de condominios o cooperativas, compañías de administración y la Ciudad?

SÍ 304
NO 305

PREGUNTA 4:

Requisito de Referendo de Toda la Ciudad para Dejar sin Efecto o Reducir las Protecciones del Capítulo 62 del Código de la Ciudad ("Relaciones Humanas")

¿Deberá crearse la Sección 1.07 en la Carta Constitucional de Miami Beach para exigir el voto mayoritario en una elección de toda la Ciudad para dejar sin efecto, menoscabar o de otra forma afectar negativamente un derecho o deber establecidos en el Capítulo 62 ("Relaciones Humanas") del Código de la Ciudad que redunde en el beneficio de un miembro de las categorías de clasificación de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, estado familiar, y edad como se las define en la Sección 62-31 del Código de la Ciudad?

SÍ 306
NO 307

PREGUNTA 5:

Enmienda de la Sección 1.03(b) de la Carta Constitucional Acerca de la Aprobación del Electorado de Ciertos Bienes Inmuebles Propiedad de la Ciudad

¿Deberá modificarse la Sección 1.03(b) de la Carta Constitucional que exige la aprobación de la mayoría del electorado antes de la venta, del arrendamiento por un período de más de diez años, de la permuta o del traspaso de los Lotes de Estacionamiento del Centro de Convenciones por parte de la Ciudad de modo que:

- Exija la aprobación del 60% del electorado en su lugar; e
- Incluya "Campus del Centro de Convenciones" (todos los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad dentro del Distrito Cívico y del Centro de Convenciones salvo el Centro de Convenciones y el Carl Fisher Clubhouse) dentro de la categoría de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad sujetos al requisito de aprobación del 60% del electorado?

SÍ 308
NO 309

PREGUNTA 6:

Propuesta Consultiva, Sin Valor Jurídico – Resolución sobre la Marihuana Medicinal

¿Deberá la Comisión de la Ciudad aprobar una resolución para exhortar al Gobierno Federal y a la Asamblea Legislativa de la Florida a despenalizar y autorizar el uso medicinal de la marihuana?

SÍ 310
NO 311

Todos los electores calificados de la Ciudad de Miami Beach pueden votar SÍ o NO en estas propuestas.

Los funcionarios electorales del Condado de Miami-Dade adecuados y apropiados para realizar dicha Elección Especial llevarán a cabo la Elección Especial, con la aceptación de la certificación de los resultados de dicha Elección Especial a ser realizada por la Comisión de Miami Beach. Los resultados oficiales de cada distrito deben ser presentados al Secretario Municipal de Miami Beach, tan pronto como los votos de todos los recintos electorales han sido tabulados.

Los lugares de votación para dicha Elección Especial en la Ciudad serán establecidos por los adecuados y apropiados Oficiales Electorales del Condado de Miami-Dade. En el Día de Elección, todos los electores votarán en los centros de votación y los distritos electorales en los que los libros de registro oficiales muestran que dichos electores residen. Toda pregunta relativas a los lugares de votación y los distritos electorales deben ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) or 305.499.8480 TTY.

Las personas que desean registrarse para votar en la Elección Especial lo harán conforme con la ley general del Estado de la Florida que rige el registro de votantes. Las personas calificadas pueden obtener los formularios de registración para votar en la Oficina del Secretario Municipal de Miami Beach, 1700 Convention Center Drive, Primer Piso, Miami Beach, Florida, 33139, durante horas normales de trabajo, y en aquellos otros centros de registro y durante los momentos en que se dicten por el Supervisor de Elecciones del Condado de Miami-Dade. Cada persona que desee convertirse en un votante registrado será responsable de llenar correctamente el formulario de registro y devolverlo al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade. La fecha límite de registro de votantes para la Elección Especial del 5 de noviembre del 2013 es el cierre de horas normales de trabajo el **lunes 7 de octubre del 2013**. Toda pregunta referente al registro de votantes deben ser dirigida al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) or 305.499.8480 TTY.

Los votantes ausentes que participen en dicha Elección Especial tendrán derecho a emitir sus votos conforme a las disposiciones de las leyes del Estado de Florida con respecto a la votación ausente.

Las Elección Especial se llevarán a cabo de conforme con las disposiciones aplicables de los Estatutos de la Florida y de la Carta Constitucional y el Código de la Ciudad de Miami Beach, Florida. Copias de las Resoluciones 2013-28287, 2013-28296, 2013-28297, 2013-28299, 2013-28302 y 2013-28303, están disponibles en la Oficina del Secretario Municipal de la Ciudad y en la página cibernética en:

<http://webd.miamibeachfl.gov/cityclerk/elections/scroll.aspx?id=64033>

MIAMI BEACH

Ad 812 ES

Rafael E. Granado, City Clerk
City of Miami Beach, Florida